

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 16-SP43506**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar las frecuencias de cinco (5) radioenlaces, según se indica a continuación:

Estación Origen	Frecuencia (MHz)	Estación Destino	Decreto que Autoriza	Etapas
El Ñilhue Cerrillos	17.787,00	Llay Llay Las Vegas	D.E. 269 16.04.2014	1
Llay Llay Las Vegas	18.797,00	El Ñilhue Cerrillos		
Los Maquis	18.793,00	Cobquecura	D.E. 269 16.04.2014	12
Cobquecura	17.783,00	Los Maquis		
San Fernando Pop	17.721,00	Chimbarongo	D.E. 260 11.04.2014	15
Chimbarongo	18.731,00	San Fernando Pop		
Pinto	17.783,00	Callejón Arias	D.E. 193 05.03.2014	12
Callejón Arias	18.793,00	Pinto		
Parral	7.666,00	Cauquenes	D.E. 193 05.03.2014	13
Cauquenes	7.505,00	Parral		

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 y 12 (D.E. 269, 2014)	1 [mes]	11 [meses]	12 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.
15 (D.E. 260, 2014)				
12 y 13 (D.E. 193, 2014)				

3. Las demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad a los Decretos Exentos N°523 de 2012 y N°468 de 2013, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

  
  
**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**  
  
1 6 0 5 - 2 4 0 9 - 5 4 5 1